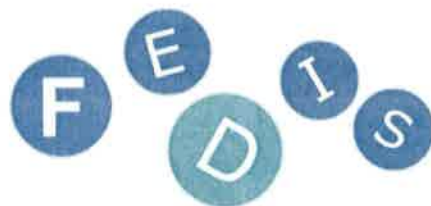


CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO DE LA FEDIS



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DISLEXIA

ÍNDICE

PREÁMBULO	2
OBJETIVO	2
INDEPENDENCIA DE LA FEDIS	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
I.- DIRECTIVOS	4
II.- AFILIADOS	4
III.- CUMPLIMIENTO	4
IV. COMPROMISO REPUTACIONAL	6
V. COMPROMISOS DE APLICACIÓN A CARGOS DIRECTIVOS Y AFILIADOS, EN SU RELACIÓN CON FEDIS	6
A) RESPETO POR LAS PERSONAS	6
B) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
C) IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA	7
D) CORRUPCIÓN Y SOBORNOS	9
E) RELACIONES CON TERCEROS PROVEEDORES Y EMPRESAS COLABORADORAS	9
F) LA SOCIEDAD	10
G) MEDIOAMBIENTE	10
H) RELACION ENTRE LOS AFILIADOS A LA FEDIS Y SUS OBLIGACIONES.	10
I) CONFLICTOS DE INTERESES ENTRE ENTIDADES DE LA FEDIS	11
VI ENTRADA EN VIGOR	11
VII DELEGACIÓN REGLAMENTARIA	12



PREÁMBULO

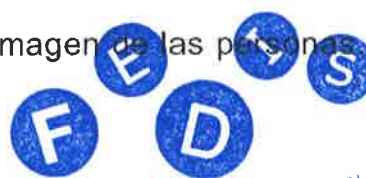
OBJETIVO

El presente Código Ético y de Buen Gobierno de la FEDIS, establece los valores y pautas que deben guiar el comportamiento de quienes forman parte de la FEDIS, así como ayudar a consolidar una conducta aceptada y respetada por todos los cargos directivos, asociaciones afiliadas, en su relación con FEDIS.

Este código pretende orientar las relaciones de las asociaciones afiliadas entre sí, de las asociaciones afiliadas con los cargos directivos; de los directivos entre ellos y con las asociaciones afiliadas; las asociaciones afiliadas con proveedores y colaboradores externos; con las instituciones públicas y privadas; con la sociedad en general y, finalmente, las relaciones entre miembros de los Órganos de Gobierno y afiliados de la FEDIS.

Este Código se configura como punto de partida y afecta al conjunto de la actividad de la FEDIS, cuya conducta y actuaciones, en general, deben basarse en el respeto de valores fundamentales como la honestidad, la integridad, la transparencia y la seguridad, actuaciones que deben estar sujetas a unos elevados niveles de vigilancia y de comportamiento ético.

Este Código es un elemento clave de la política de control interno de la FEDIS, con el fin de garantizar que todas sus actividades se desarrollan con la máxima integridad. FEDIS garantizará la libertad de expresión como derecho fundamental, así como los derechos al honor, la intimidad personal y la propia imagen de las personas.



Los requerimientos de este Código deben prevalecer salvo en casos en los que las normas definidas, en el mismo, entren en conflicto con una ley específica.

INDEPENDENCIA DE LA FEDIS

En la defensa de los intereses que le están encomendados, FEDIS actuará con plena independencia de cualquier poder público, partido político o agente económico y social. De acuerdo con lo anterior, mantendrá una leal y efectiva colaboración con cuantas Instituciones, Organismos y Administraciones Públicas sean necesarios para la consecución de sus objetivos.



ÁMBITO DE APLICACIÓN

I.- DIRECTIVOS

Se entiende por directivos a aquellas personas que tienen a su cargo la dirección de la Federación. Dentro del colectivo de directivos se encuentran el Presidente, los Vicepresidentes, los Vocales de la Junta Directiva y el Secretario General.

Los cargos directivos están obligados a cumplir las pautas establecidas en este Código y el Reglamento Interno, así como a velar por su cumplimiento efectivo.

II.- AFILIADOS

Se entienden por afiliados de la FEDIS, todas aquellas entidades que sean miembros de pleno derecho.

Todos los afiliados, se comprometen a mantener entre ellos, con la FEDIS, con la Administración Pública, con los partidos políticos, con los sindicatos y en general con la sociedad, unas relaciones basadas en la buena fe, la cortesía, la integridad moral, la ética empresarial y el respeto a la honorabilidad y prestigio de todos los miembros de la FEDIS.

Los miembros están obligados a cumplir las pautas establecidas en este Código y el Reglamento Interno, así como a velar por su cumplimiento efectivo.

III.- CUMPLIMIENTO

La Comisión de Reglamento Interno será el Órgano competente, y tendrá la competencia de velar por el cumplimiento de este código. Ante dicha comisión, cualquier directivo o entidad afiliada podrá interponer una reclamación por la vulneración de este Código.

En caso de incumplimiento, se tendrá que explicar en el seno de esta Comisión, la razón de ser del mismo, sin perjuicio de las medidas de otro orden que procedan. El Órgano competente, previa audiencia del interesado, valorará la acción sometida al mismo, dando traslado al interesado de la decisión que se adopte.

Serán funciones encomendadas a la esta Comisión como Órgano de Desarrollo y Seguimiento del Código las siguientes:

- Elaborar para su aprobación por la Junta Directiva de la FEDIS, y posterior ratificación en la siguiente Asamblea General, las políticas, manuales y reglamentos internos que procedan, para concretar e implantar prácticamente los valores y pautas de actuación contenidos en el Código y sus actualizaciones.
- La interpretación de las normas de actuación que se recogen en el Código y su normativa de desarrollo.
- Resolver las dudas que se puedan plantear en relación con su cumplimiento.
- Actualizar el contenido del Código, elevando a la Junta Directiva de la FEDIS las propuestas de modificación que procedan, para su posterior aprobación por la Asamblea General.
- Evaluar el seguimiento e implantación del Código y su normativa de desarrollo, informando de ello a la Junta Directiva de la FEDIS, así como, anualmente, a su Asamblea General.

Esta Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario para atender adecuadamente las funciones y cometidos que le han sido encomendados y, en cualquier caso, con periodicidad mínima trimestral, elevando informe a la Junta Directiva.

IV. COMPROMISO REPUTACIONAL

Todos los afectados por este Código, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la FEDIS y afectar de manera negativa a sus intereses. Ninguno de ellos colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al ordenamiento jurídico vigente.

Asimismo, se comprometen en sus actuaciones, a mantener como objetivo prioritario el interés común.

V. COMPROMISOS DE APLICACIÓN A CARGOS DIRECTIVOS Y AFILIADOS, EN SU RELACIÓN CON FEDIS

A) RESPETO POR LAS PERSONAS

La FEDIS rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio o lesivo con los derechos de las personas.

Todos deben tratarse con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todos tienen la obligación recíproca de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros y a sus colaboradores. De la misma forma, las relaciones entre la FEDIS e instituciones y/o colaboradores estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua. Las relaciones entre cargos directivos y afiliados deberán basarse en los principios englobados en el presente Código.

B) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La FEDIS considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para su gestión, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

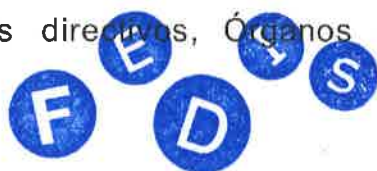
Todos sus componentes deberán transmitir toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, de forma veraz, completa y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Asimismo, están sujetos al deber de confidencialidad sobre aquella información no pública y documentación que, relativa a la Organización, posean o conozcan y a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad, debiendo abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros, salvo en los casos de delito, o de grave vulneración de las obligaciones y principios establecidos en este Código.

La FEDIS cumplirá la legislación vigente en materia de protección de los datos personales confiados por sus, cargos directivos, afiliados, colaboradores u otras personas. Asimismo, se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de su actividad.

C) IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

La FEDIS considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus afiliados, colaboradores, autoridades, cargos directivos, Órganos de Gobierno y de la sociedad en general.



Todos los obligados por este Código deben contar con la autorización de la Junta Directiva para intervenir, en nombre de la FEDIS, ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier otro estamento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como cargos directivos o representantes de la FEDIS.

En estos casos, deben expresar la opinión de la FEDIS y abstenerse de manifestar opiniones individuales.

Toda persona afectada por este Código, asume el compromiso de comunicar a algún miembro de la Junta Directiva, la apertura al mismo de cualquier procedimiento judicial penal con relación a fines y objetivos de la FEDIS o sus propios miembros, poniendo a disposición de los órganos de gobierno de la FEDIS su cargo hasta que se resuelva el asunto.

A estos efectos se entenderá que se ha abierto un procedimiento penal, cuando se formule contra el interesado escrito de acusación por el Ministerio Fiscal; o cuando se adopte contra el mismo una medida cautelar de especial importancia e intensidad; o cuando contra el afectado se dicte auto de procesamiento.

La Junta Directiva de la FEDIS podrá, por mayoría simple de los miembros presentes y representados, con audiencia del interesado, y previo informe de la Comisión de Cumplimiento suspender de su cargo a esa persona, o proponer a la Asamblea General el apartamiento de su cargo.

Idénticas medidas podrán adoptarse por la Junta Directiva, y en su caso por la Asamblea General, previo informe de la Comisión de Régimen Interno, respecto a cualquier persona afectada por este Código, cuya conducta personal, desmerezca gravemente de la

honestidad e integridad que todos están obligados a respetar, o vulnere gravemente las directrices de este Código.

D) CORRUPCIÓN Y SOBORNOS

La FEDIS se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Organización, para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.

Todos los directivos y afiliados deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y, en ningún caso, podrán recurrir ni tolerar sobornos de, o hacia terceros.

No se podrá realizar, ofrecer, o recibir, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de ninguna clase, a, o de cualquier persona al servicio de cualquier entidad, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

E) RELACIONES CON TERCEROS PROVEEDORES Y EMPRESAS COLABORADORAS

La FEDIS considera a sus proveedores y empresas colaboradoras, indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

La FEDIS desarrollará y aplicará unas instrucciones internas de contratación que garantizarán que la selección de todos los que participen en procesos de contratación de servicios o suministros, se realice de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, no discriminación, imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste.



Se excluirán de los procesos de contratación a aquellas personas que hayan acreditado conductas o comportamientos reprobables administrativa o criminalmente.

F) LA SOCIEDAD

Acorde con sus valores de transparencia e integridad, las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores, las administraciones y la sociedad en general se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia.

Todos asumen el compromiso de mantener un comportamiento inspirado en la autonomía, integridad, lealtad y sentido de la responsabilidad en los conflictos entre asociados y las instituciones, o con la sociedad.

G) MEDIOAMBIENTE

La FEDIS asume la necesidad de protección y respeto del medio ambiente actuando de acuerdo con los criterios de sostenibilidad, relacionados con las buenas prácticas medioambientales.

H) RELACION ENTRE LOS AFILIADOS A LA FEDIS Y SUS OBLIGACIONES.

Todo afiliado se compromete a:

- ◆ Cumplir y respetar los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva o Asamblea.
- ◆ No entorpecer directa o indirectamente las actividades de la FEDIS, así como las responsabilidades y tareas de los miembros de la Junta Directiva.

- ◆ Expresar sus posiciones, en los órganos adecuados, en el momento del debate interno.

Así mismo, asume el compromiso de exigir de sus representantes en el seno de la Federación que:

- ◆ Mantengan un comportamiento basado en la autonomía, integridad, lealtad y sentido de responsabilidad en los conflictos entre asociados y las instituciones.
- ◆ Sigam las directrices confederales, contribuyendo al debate en su propia sede.
- ◆ Hagan uso reservado de la información que, con tal carácter, reciban como consecuencia de su cargo.
- ◆ Traten a los asociados y a sus representantes con igual dignidad, prescindiendo del territorio o tamaño de la entidad a la que represente.
- ◆ Supediten el mandato a cualquier circunstancia, ya sea personal, o profesional, que pueda dañar la imagen de la FEDIS o de sus asociaciones.
- ◆ Dimitan de su cargo en el seno de la Federación cuando no les sea posible dar cumplimiento a los Estatutos de la FEDIS, o a este Código.

1) CONFLICTOS DE INTERESES ENTRE ENTIDADES DE LA FEDIS

De existir intereses contrapuestos entre las entidades de la FEDIS, la Comisión de Régimen Interno decidirá quién debe mediar entre los mismos, para intentar encontrar un consenso. De no existir este consenso y sí un acuerdo mayoritario, la FEDIS respetará éste.

J) ENTRADA EN VIGOR

El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en la Asamblea General.

K) DELEGACIÓN REGLAMENTARIA

La Comisión de Régimen Interno tendrá facultades para elaborar los reglamentos que considere necesarios para la aplicación de este Código que habrá de someter a la aprobación de la Junta Directiva de la FEDIS para su posterior ratificación en la siguiente Asamblea General.

Palma de Mallorca, 14 de Julio de 2021

